



GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional
de Educación

UGEL N° 09
Huaura



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004109

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

19 AGO 2026

Visto el expediente N° 3758614-2026, Documento N° 7682998, Opinión Legal N° 0273-2026-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-FJGR, INFORME TECNICO N° 068-2026-UGELN°09-H-AGA-EAP-TAP-OIMG; Informe Técnico N° 252-2026-UGELN°09-H/AGI/EF y demás documentos que se adjuntan en un Total de veintiséis (26) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación, Normar el Proceso de Administración de los Centros y Programas Educativos a Nivel Nacional;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, concordante con los lineamientos de la Política Educativa del Sector, garantiza el normal funcionamiento de las normas ya en cuanto al personal Docente y Administrativos, que laboran en el sector Educación, que cumple 25 y 30 Años de servicios soliciten el pago de los Beneficios, en lo cual tomando en cuenta como referencia la remuneración total;

El inciso del artículo 54° de la Ley de base de la carrera Administrativa-Decreto Legislativo N° 276 establece Otorgar un monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales al servidor que cumple **25 años de servicios** y tres (03) remuneraciones mensuales totales al cumplir **30 años de servicios**. Sin embargo, el artículo 9° del Decreto Supremo N°051-91-PCM, que establece que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgadores en base al sueldo, remunerativo o ingreso total serán calculados en base a la remuneración total permanente y de acuerdo al artículo 4, numeral 4.3 del DS. N° 420-2019-EF

Que, con memorando N° 01627-2026-DSA.III.AGA-UGELN°09-HUAURA, se solicita a asesoría legal emitir opinión Legal Sobre el pago de 30 años de servicios al Estado, que de Oficio está solicitando el responsable del Equipo de Escalafón de la Sede de la UGEL a favor de la Administrado (a). **Doña: SAENZ RIOS RUTH YONE.**

Que, el responsable del Equipo de Escalafón de la Sede de la UGEL, emite el informe N°208-2026-ESC/JAGA-UGELN°09-H, indicando que la Administrada (a) **Doña: SAENZ RIOS RUTH YONE**, le corresponde una gratificación por haber cumplido más de 30 años de servicios.

Que, por lo expuesto por el Asesor Legal de la Sede de la UGEL 09 Huaura; **Opina** que el **pago de gratificación por 30 años de servicios** es **Procedente** a favor de la administrada (a) **Doña: SAENZ RIOS RUTH YONE.**

Que, te el Informe Técnico N° 068-2026-UGELN°09-H-AGA-EAP-TAP-OIMG, el equipo de planillas de la Sede de la UGEL, efectuó el cálculo de gratificación por tiempo de servicios, resultando correcto al haberse realizado de acuerdo a lo establecido en la normativa del Decreto de Urgencia N° 038-2019 y Artículo 4.3 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 01943-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, con Informe Técnico N° 252-2026-UGELN°09-H/AGI/EF, emitido por el especialista de finanzas, el cual opina favorable el pago por Asignación de Tiempo de Servicios, a favor de **Doña: SAENZ RIOS RUTH YONE**, el mismo que será reconocido por la entidad conforme a la disponibilidad presupuestal para solventar el pago. Se exceptúa de la presente disposición, los beneficios sociales que se financiaran, estipulado en el Decreto Legislativo N° 1440 y la Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2026",



GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional
de Educación

UGEL N° 09
Huaura



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, de conformidad con la Ley N° 32185 Ley de presupuesto del sector para el año fiscal 2026; DL. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público; D.S. N°005-90-PCM; Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 320-2022-EF; D.S. N° 420-2019-EF, Ley N° 27444; Ley de Procedimientos Administrativos General; D.S. N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR, por haber cumplido 30 años de servicios oficiales prestado al Estado al Personal Administrativo que a continuación se detalla:

1.1.- **APELLIDOS Y NOMBRES** : **SAENZ RIOS RUTH YONE**
DNI : **32658278**
Código Modular : **1032658278**
Cargo : **TRABAJADOR DE SERVICIO**
Jornada Laboral : **40 hrs.**
Centro de Trabajo : **20334 GENERALISIMO DON JOSE DE SAN MARTIN**
Nivel o Modalidad : **HUAURA**
Escala Magisterial y/o Grupo Ocupacional : **AE**
Vigencia del ATS : **16/01/2026**
Informe Escalafonario AYN : **01554-2026-ESC-JAGA-UGEL N° 09-HUAURA**
Referencia de Oficio : **INFORME N° 208-2026-ESC/JAGA-UGEL-09-H**

Artículo 2°.- OTORGAR GRATIFICACION, a favor del servidor (a), **Doña: SAENZ RIOS RUTH YONE**, por haber cumplido más de 30 años de servicio oficiales prestados al Estado, mando su remuneración integral mensual a (03) MUC y tres (03) BET, ascendiendo el importe de **S/. 4,143.00 (Cuatro mil, ciento cuarenta y tres con 00/100 nuevos soles)**.

Artículo 3°.- PRECISAR, que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa Autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de Lima Provincias de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal.

Artículo 4°.- AFÉCTESE, a la cadena Presupuestal, tal como lo dispone "el Numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 32513 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026".

Artículo 5°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 6°.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Sede de UGEL N° 09-Huaura.

Regístrese y Comuníquese



MG. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

CAC/DSPIII
M.JAGU-ACA
PDST/UEAP
ELH/OTEC
ADM/ESC

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú